

OFORD.: N°5405

Antecedentes .: 1)Acta de la junta extraordinaria de

accionistas celebrada el día 14 de agosto de

2015.

2)Presentación de 29 de febrero de 2016, en la cual acompaña escritura pública de rectificación de junta señalada en el N°1).

Materia.: Formula observaciones.

SGD.: N°2016030026714

Santiago, 01 de Marzo de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. PROVIDENCIA 1909 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

Se han recibido sus presentaciones del antecedentes, mediante las cuales se remite copia del acta de la junta extraordinaria de accionistas celebrada el día 14 de agosto de 2015, en virtud de la cual se acordó, entre otras materias, un texto refundido de sus estatutos sociales, y se acompaña copia de la escritura pública de rectificación de la junta de accionistas señalada anteriormente.

Al respecto, cumple esta Superintendencia con observar:

- 1. El capital social indicado en el artículo cuarto de los estatutos, toda vez que, de acuerdo a los estados financieros al 30 de junio de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, el monto del capital pagado es de M\$ 1.763.918 dividido en mil millones de acciones, que corresponde al capital ajustado en la primera aplicación de IFRS durante el período 2009-2010.
- 2. El artículo séptimo de los estatutos por cuanto, conforme al artículo 81 del D.S. de Hacienda de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, en adelante el "Reglamento", las sesiones extraordinarias de directorio podrán ser citadas a indicación de uno o más directores.
- 3. En relación con el acuerdo de aumentar el número de directores, en el artículo primero transitorio de los estatutos se estableció que la vacante producida a raíz del aumento en el número de directores de la sociedad podrá ser completada por acuerdo de la unanimidad del directorio, una vez que la reforma de los estatutos sea aprobada por la autoridad regulatoria y se cumplan las formalidades legales correspondintes, debiendo procederse a la renovación total del directorio en la próxima junta ordinaria de accionistas, de conformidad a lo establecido en el

1 de 2 01-03-2016 19:03

artículo 32 de la Ley N° 18.046.

Al respecto, conforme al número 3) del artículo 56 de la Ley N° 18.046, la elección de los miembros del directorio corresponde a la junta ordinaria accionistas y no resulta aplicable a este caso lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 32 de la misma ley, el cual permite al directorio de la sociedad nombrar un director reemplazante, toda vez que dicho cargo nunca ha sido proveído.

Se hace presente lo señalado precedentemente, a fin de que esa sociedad adopte todas las medidas que en derecho correspondan.

Asimismo, se hace presente, en cuanto a lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de los estatutos, que, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°18.046 y en el artículo 91 del Reglamento, la contabilidad, inventario, balance y demás estados financieros de la sociedad deben ser fiscalizados y examinados por una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores. Además que, en relación con lo dispuesto en el artículo décimo octavo de los estatutos, conforme al artículo 66 de Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas y el artículo 120 del Reglamento, en las elecciones que se efectúen en las juntas, los accionistas podrán acumular sus votos en favor de una sola persona o distribuirlos en la forma que estimen conveniente.

JAG / CFE wf 572495

Saluda atentamente a Usted.

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 20165405572627BAzVkPLZJXsmyXtJAqiTWgDuCDsRwD

2 de 2 01-03-2016 19:03